

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DE L PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., 10 DE MAYO DE 2021

Radicación 11001400304820190070400

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la pasiva contestó oportunamente la demanda.

De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado a la actora por el término de 10 días. Art. 443-1 C. G. P.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julian Adarve Rios', written over a horizontal line.

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

***La anterior providencia se notifica por estado N° 025 del
11 DE MAYO DE 2021 en la Secretaria a las 8.00 am***

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Secretaria